

DECRETO DE ALCALDIA N° 32 – 2003 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Informe N°67-2003 – DTT / MPT presentado por la Dirección de Transporte y Tránsito, sobre la necesidad de establecer con mayor precisión el grado de control y fiscalización que tiene la Policía Nacional del Perú con respecto al Reglamento de Transporte Terrestre de la Provincia de Trujillo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 81 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - es función de las municipalidades provinciales regular el transporte de pasajeros dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181 en su Artículo N° 17 establece que las municipalidades provinciales tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización.

Que, el Artículo N° 19 de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que la Policía Nacional del Perú es la autoridad responsable de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial y de los prestadores de servicio de transporte brindando el apoyo de la fuerza pública a las autoridades competentes.

Que, el Artículo N° 32 del Reglamento de Transporte Terrestre de la Provincia de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 26-2002-MPT establece que el control y la fiscalización de los servicios de transporte terrestre y de sus instalaciones complementarias es función exclusiva de la Municipalidad de Trujillo, lo cual no impide que la Policía Nacional del Perú realice la fiscalización a los vehículos de transporte urbano que se encuentren en servicio tal como lo precisa la Ley N° 27181.

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de Transporte Terrestre de la Provincia de Trujillo establece que mediante Decreto de Alcaldía se dictará las Disposiciones Complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación del Reglamento antes mencionado.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y la Ordenanza Municipal N° 26-2002-MPT.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la Policía Nacional del Perú a imponer las papeletas por infracción al Reglamento de Transporte Terrestre de la Provincia de Trujillo cuando el vehículo se encuentre en servicio.

Dado en Trujillo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE CONFORME A LEY

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE